

de las Notas, del Escritor de la *Exquisitio Histórica*, de la cual á su tiempo diremos: "á tal fondo tal forma."

4º El cuarto "documento antes de 1648," son los Anales antiguos en que se refiere brevemente la Aparición, y son los Mapas antiguos en que con signos y caracteres ideográficos que llamamos figuras, se *escribta*, así decían ellos, la Aparición con sus pormenores. De los Anales y de los Mapas habla el caballero Boturini, que en gran parte los recogió, en el "Catálogo del Museo Histórico Indiano," Historia de Guadalupe, pár. 34, 35 y 36. Idea de una nueva Historia general de la América septentrional, prólogo, número 26." Pueden verse también en el "Tesoro Guadalupano." Tomo I, del Canónigo D. Fortino H. Vera.

Aquí mencionaremos uno que otro de los Anales, y nada pondremos de los Mapas por no proporcionarnos la ocasión de refutar á los Editores.

El P. Florencia, en su Obra, cap. 19, habla de un escrito en forma de Anales que estaba en poder del B. Baltazar González, varón eminente en la lengua mexicana. Este escrito, de mano de un indio, comprendía la Historia de los Colhuas y Toltecas, desde su origen, anotados los años y meses, y reducidos los suyos á los nuestros, en que acaecieron los sucesos; hasta el año de 1642. . . . *Entre las cosas de la serie de esta narración, está el milagro de Nuestra Señora de Guadalupe en el año que le toca.*" De estos Anales ninguna mención hacen los Editores.

Hay también los "*Anales de los Viejos Sabios de Tlaxcala*," que corren desde el año de 1454 hasta el de 1737. Conservábanse en la Universidad de México: los vió el Dr. Bartolache, y de los pasajes que tocan á la Aparición, sacó un certificado jurídico

que insertó en su "Manifiesto satisfactorio," parte 1ª, número. 12, pág. 37; y parte 2ª, número. 11, pág. 69. A la letra dicen así: "El año de trece cañas (que corresponde al 1531) los Españoles tomaron posesión de Cuitlaxcuapa, ciudad de los Angeles; y *Juan Diego manifestó á la amada Señora de Guadalupe de México, llamábase Tepeyac* . . . El año ocho pedernal (1548) *murió el Juan Diego á quien se apareció la amada Señora de Guadalupe de México*, y cayó una granizada en cerro blanco."

Por lo visto, estos Anales, con muy breves palabras, consignan la memoria de un acontecimiento, precisamente como por ejemplo, el Cronicón de Flavio Lucio Deatro, ó nuestros Calendarios eclesiásticos: y sirven para conservar la memoria de los hechos que se suponen ya conocidos por los que leen dichos Anales.

Luego es un contrasentido exigir que en estos Anales se halle una minuciosa relación de los hechos que se refieren á las Apariciones, como lo exigen los Editores en las páginas. 71 y 95.

Texto. "Por supuesto en estos Anales ni una palabra de la revelación á los Juanes y Bernardino. . ."

Respuesta. Le niego el supuesto de que la índole de estos Anales, tal como están compilados, es tal que refiera los sucesos con todos sus pormenores. Los mencionan y no más, como conocidos: y esta misma brevedad es un poderoso argumento de la Tradición común que había del milagro de la Aparición: pues necesariamente la suponen y á ella se refieren, como los libros á *memoria* de los antiguos, destinados tan sólo á renovar la memoria de sucesos conocidos.

Texto. Hablando de los Anales de los sabios de Tlaxcala, los Editores, en la pág. 96 escriben. "Su

compilador es Marcelo de Salazar; y como refiere sucesos desde 1454 á 1737, es evidente que dicho autor floreció en el siglo pasado. . . . Pues si la letra es posterior á la fábula de Sánchez y sus continuadores, ¿no puede suponerse que de ellos se tomasen las fechas de las Apariciones y de la muerte de Juan Diego?"

Respuesta. Se concede que Marcelo de Salazar es el *Compilador* del Analejo: y puesto que según el Diccionario de la Academia, *compilar* es allegar ó reunir en un solo cuerpo de obra, partes, extracto ó materia de otros varios libros ó documentos, se deduce que Marcelo de Salazar, para reunir en un librito de *veinticuatro fojas útiles* los sucesos acontecidos en el espacio de 273 años, es evidente que tuvo que extraer de otros varios libros ó documentos, lo que compilaba. Pero de que "es evidente que dicho autor floreció en el siglo pasado," no se sigue que carezca de autoridad el compilador. Se responde en segundo lugar: no, señores, *no puede suponerse* que el compilador copiara á Sánchez, porque el mismo compilador expresamente afirma: "*conforme está escrito, según se iban apuntando los sucesos por los Viejos sabios, los copié yo, Marcelo de Salazar.*" En fin, podemos con más fundamento retorcer el argumento de los Editores. Pues: "Si la letra es posterior" á los papeles muy antiguos y á la Relación de Antonio Valeriano y sus continuadores, ¿no puede suponerse que de ellos se tomasen las fechas de las Apariciones y de la muerte de Juan Diego?"

Texto. "En los Códices Telleriano Remense y Vaticano se ven descritas la ida á España, y muerte del Obispo Zumárraga, el eclipse del año de 1531, la peste del cocoliztle en 1545; pero las fábulas de la procesión de los párvulos de Tlatelulco á la ermi-

ta, y la Aparición, que no hizo ruido sino hasta después de siglo y medio, no se refiere tampoco," pág. 95.

Respuesta. Se concede el antecedente, se niega la consecuencia, y se retuerce el argumento. En los Anales de los Toltecas, y en los de los viejos sabios de Tlaxcala, en los mapas y manuscritos antiguos se hace expresa mención de la Aparición. Luego nada se sigue en contra de que en los códices citados no se hable de ella. Todo este discurso supone que estos códices sean íntegros y no trancos ni citados á medias.

A lo que dicen los Editores que "la aparición no hizo ruido hasta después de siglo y medio," respondemos: ¿y el ruido que se siguió del escándalo de Bustamante, que negó la Aparición, hasta pedir la ciudad que el predicador fuese remitido á España bajo partida de registro? ¿Y la solemnidad con que por el año de 1600 se dió principio á la *reedificación* del primer templo en presencia del Virey, Real Audiencia, y del Cabildo eclesiástico y secular de México? Y los solemnnes cultos en tiempo de la inundación de 1629? Y así pudiéramos ir discurriendo; pero baste lo dicho.

Texto. En los Anales de México y sus contornos se halla lo siguiente:—1556. *XII Pedernal cuando bajó la Virgen á Tepeyacac* y cuando también exhaló vapor la estrella.—Un manuscrito en lengua *nahualt* con números arábigos bien correctos, dice:—*En el año de 1555 cuando se manifestó Santa María de Guadalupe allá en Tepeyacac.*" pág. 71 y 96.

Respuesta. Hay que distinguir el hecho de las fechas. El hecho de la Aparición no podía mencionarse con más precisión. Y siendo así que la Historia y la Tradición nos atestiguan que solamente en

1531 la Virgen Santa María de Guadalupe apareció en el Tepeyac, sigue que las fechas son erradas; y puede darse muy buena explicación de tal yerro. Porque no todos acertaban siempre en dar á sus años mexicanos los años correspondientes al cómputo de nuestra Era Vulgar: mucho más si se considera que los mexicanos antiguos acostumbraban dar la fecha de unos sucesos en relación á otros más conocidos ó más universales; y aun en nuestros días oímos decir, que nacieron ó se casaron "cuando el cólera; cuando vinieron los americanos."

Por otra parte, conocidos son los profundos estudios que insignes escritores hicieron sobre el año y cómputo mexicano, por ejemplo: Fernando de Alva, Carlos de Sigüenza y Góngora, los italianos Gerbelli, Carreri y Boturini, Antonio León y Gama, los PP. Clavijero y Márquez, y en fin, el moderno escritor D. Manuel Orozco y Berra. Pero no convienen estos sabios en ciertos puntos, señaladamente cuando se trata de la relación del año mexicano con los años de la Era Vulgar, y vamos á poner aquí una que otra razón de estas divergencias. La primera es que no todos convienen en fijar el día primero del año mexicano en relación al nuestro; pues unos ponen el principio de dicho año el 26 de Febrero, otros en Marzo, otros el día 10 de Abril, y otros en otros días. La segunda razón es que aunque el año mexicano tenía 365 días como el nuestro, y con sus bisieptos, dividíase, sin embargo, dicho año en diez y ocho meses, y cada mes era de 20 días; añadiendo al fin del último mes cinco días complementarios, para ajustar los 365 días. De aquí naturalmente nacía la dificultad de hallar el mes y el día correspondiente á nuestro cómputo. Añádase que el calendario mexicano era de cuatro especies, y cada uno tenía su

propio modo distinto de los demás: el calendario natural, para la agricultura; el cronológico ó civil, para la historia; el ritual, para las fiestas, y el astronómico para el curso de los astros, y era simi-solar, pues comunmente los meses eran lunares. De todo esto se sigue que muy fácilmente podían nacer equivocaciones en ajustar á nuestro cómputo los años, meses y días del cómputo azteca.

Y por citar un ejemplo, D. Manuel Orozco y Berra hizo, como él dice, la *reconstrucción* del calendario mexicano en relación á los años de la Era Vulgar, y en esta reconstrucción "el año Trece, Caña" corresponde exactamente el año de 1531 en que la Virgen se apareció en el Tepeyac; pero "el año Ocho Pedernal, en que murió Juan Diego," no corresponde, según el Calendario de Orozco y Berra, al año de 1548 en que por la Historia antigua se sabe que Juan Diego murió, y en que los Sabios de Tlaxcala lo habían apuntado. Tal vez por esta razón del Autor de la Disertación impresa en latín, dice en la pág. 41, que "el año de 1548, no por *ocho* sino por *cuatro*, Pedernal, debe indicarse:" pero de esto hablaremos después. Puede, por tanto, concluirse que esta divergencia de fechas, en nada disminuye la certeza del hecho de la Aparición, así como las diez y ocho sentencias que refieren los intérpretes sobre el año de la Natividad del Salvador, no hacen menos cierta su venida á este mundo.

Texto. Los Editores sostienen que la Aparición de que se habla en en el manuscrito *nahuatl*, no es la "de la fábula de Sánchez, sino la que se refiere en los Anales antes citados (de México y sus contornos), en concordancia con estas Informaciones (contra Bustamante) y con la carta del Virey Enriquez." pág. 96. Y en la página 92, los Editores, hablando

de lo que Bernal Diaz del Castillo escribe acerca de los milagros de la Virgen de Guadalupe, etc, dicen: "Lo único que se deduce es que la Virgen de Guadalupe hacía milagros en su Santa Casa: y esto mismo lo sabemos por nuestras Informaciones de 1556"

Respuesta. Pero, con permiso de Vds. señores, "los anales antes citados" ponen la fecha de 1556; el Manuscrito *nahuatl* "con números arábigos bien correctos" pone la fecha de 1555. Luego, ó hay que admitir dos apariciones, ó que confesar que hay yerro en las fechas. Pero es así que los dos documentos convienen en designar la Aparición de la Virgen en el Tepeyac, y por otros incontestables documentos consta que dicha Aparición aconteció en 1531. Luego preciso es concluir que en los documentos citados por los Editores, hay yerro de fechas.

Lo que los Editores añaden de hablarse en estos documentos de la Aparición "en concordancia de estas Informaciones y con la carta del Virey Enriquez," no es más que una *petición de principio* como dicen los Dialécticos, suponiendo como verdadero aquello mismo que se trata de demostrar.

Texto. "Pues esa *bajada* ó manifestación (de la Virgen á Tepeyac) puede muy bien ser la curación del ganadero (*Juan Diego*) y el milagro de que habla el P. Bustamante, reclamando cien azotes para el primero que lo divulgó." (Note el lector que el paréntesis con el nombre en letras cursivas se halla así en el mismo texto de los Editores.)

Respuesta. Aquí hay más de una falacia. Primera: aquello de "*puede ser muy bien,*" porque de la potencia al acto no vale la ilación: *á passe ad esse non valet illatio*. De que pudo ser, y pudo ser muy bien lo que dicen los Editores, no se sigue que real y actualmente así lo fué, y esto es lo que deben

probar. Segunda falacia: pues lo chistoso es que se niega esa posibilidad, porque la *curación*, por referirse á los años de 1555 ó 56, no puede ser la de Juan Diego, por la sencilla razón de que este había muerto desde Junio de 1548. Tampoco puede ser la de Juan Bernardino, por haber este fallecido tres años antes, en la peste de 1545, como consta por la Relación antigua, de que se sirvió el P. Florencia. (*Estrella del Norte* Cap. 18, pág. 120) Tercera falacia: con respeto á lo del *ganadero*, ya se dijo que Enriquez confundió al ganadero de Extremadura con Juan Bernardino, curado, no yendo allí al Tepeyac, sino en su casa. Y ni este ni Juan Diego fueron ganaderos. En fin, si la curación según el dictamen de los Editores fué un hecho, y hecho milagroso realmente acontecido y consignado en los Documentos que citan, no parece que el P. Bustamante hizo bien "reclamando cien azotes para el primero que lo divulgó." Pues reconocer y publicar las obras de Dios es muy loable, como el ángel dijo á Tobías. Renunciamos, por tanto, al rigor dialéctico y no retorremos el reclamo.

5° El quinto "Documento antes de 1648" son las Mandas testamentarias. De la existencia de estos Documentos consta por lo que refieren el caballero Boturini y el cardenal Lorezana que los tuvieron en sus manos, y pueden leerse en el *Tesoro Guadalupeño*, siglo décimo, del canónigo Don Fortino Hipólito Vera. Del valor demostrado de las Mandas testamentarias, baste decir que de ellas se sirvió Benedicto XIV para demostrar la antigua devoción que tuvieron los fieles de todos los siglos á la piadosa práctica de las Misas de San Gregorio." (*De Sacrif. Missae*, lib. 3, c. 23, § 2.) De ellas se sirvió también el P. Antonio Ballerini para probar la antigua creen-

cia de los fieles en el privilegio singularísimo de la Inmaculada Concepción. (*Sylloge Monumentorum Inmaculatae Conceptionis B. M. V. Romae*, 1854.) Y de estas mandas testamentarias se sirvieron igualmente los Apologistas, para demostrar el hecho histórico de la Aparición.

Pero, como ya se dijo de los Anales, en las Mandas testamentarias se hace mención de la Aparición como de un hecho público, conocidísimo, y como de una devoción popular ya extendida y propagada entre los fieles: precisamente como se hace mención en otras Mandas testamentarias, sea de las Misas de San Gregorio, cuyo privilegio en sufragio de las almas se supone, sea de la prerogativa singularísima de Inmaculada, propia de la Virgen María. Luego faltan á la buena Crítica los Editores, cuando niegan que en tales mandas se refiera expresamente la Aparición. Por ejemplo, en la pág. 98, refieren el testamento de Francisco Verdugo, otorgado en 1563, que dice: "Mando que si Dios me llevare de esta vida, luego se lleven cuatro pesos de limosna á Nuestra Señora de Guadalupe, para que me las diga de Misas el Sacerdote que reside en la dicha Iglesia." A renglón seguido añaden los Editores.

Texto. "Esta cláusula no prueba, como es evidente, la Aparición, sino que en ese año ya existía la Imagen y tenía culto"

Respuesta. La cláusula citada prueba muy bien, como es evidente, la Aparición, porque se refiere expresamente al culto que en el Santuario se tributaba á la Imagen. Es así que este culto, en concreto, tributado á la Santa Imagen, manifiesta, como es evidente, que su causa y origen es la Aparición. Pues el objeto propio é inmediato del culto es el título ó punto de vista bajo el cual se considera la

Persona á la cual se le tributa. Es así que el culto tributado á la Virgen en el Tepeyac es *por aparecida y como aparecida* allí en el Tepeyac. Luego aquella cláusula, sea porque hace mención de la Virgen de Guadalupe como de un Santuario á todos conocido, sea porque el objeto propio é inmediato del culto que manda se le tribute con la celebración de las Misas, manifiesta necesariamente su causa y origen, aquella cláusula, lo repetimos, prueba, como es evidente, la Aparición. Acuérdense los Editores que la razón formal (*ratio formalis sub qua*) de Suárez, ó el *objeto propio del culto* (Obiectum quod) de Santo Tomás, es inseparable del mismo culto. Oigan las palabras de Pío IX en su Bula Dogmática de la Inmaculada, § 3º "Siendo así que las cosas que pertenecen al culto se hallan con un íntimo vínculo enlazados con el objeto del mismo culto . . . los Pontífices Romanos, al mismo tiempo que promovían con mucho empeño el culto de la Concepción, con mucho mayor empeño inculcaron cual fuese su *objeto* y la doctrina que debía tenerse."

Luego muy lamentable es el descuido de los Editores que, copiando lo que Muñoz dice en el número 28 de su Disertación, confiesan el "culto que desde los años próximos á la conquista se ha dado siempre á la Virgen María por medio de aquella Santa Imagen;" pero niegan que con este culto tenga íntima relación, como una causa con su efecto, la Aparición.

Texto. "Si hubiera sido milagrosa (la Imagen), hubiera añadido el otorgante alguna palabra que lo indicara; más bien es ésta nueva prueba de que no hubo tal Aparición.

Respuesta. Niego el supuesto de que esta sea la índole de las Mandas testamentarias. Estas suponen como fundamento, y no refieren la Aparición; y al

hablarse de ella como de cosa conocida, "más bien es ésta nueva prueba de que realmente hubo la Aparición." Pero, vamos: tienen los Editores al caballero Boturini y al cardenal Lorenzana, que refieren el testamento de una parienta de Juan Diego, y en aquel testamento la "otorgante añadió una palabra que indicaba la Aparición de la Virgen en el Tepeyac, y que la santa Imagen es milagrosa." Y lo que es más, los mismos Editores, en la pág. 99, refieren, aunque á su modo, el testamento citado; pero no se dan por vencidos, antes bien, el escritor de este Aditamento parece de veras poseído de extraños afectos; porque después de haber dicho "pretendida aparición, aparición quimérica de 1531," pierde los estribos y grita.

Texto. "Publiquen los Apologistas ese ó esos testamentos, y entonces veremos si se prueba ó no la fábula: por las noticias que de él nos dan, vemos lo contrario . . ." pág. 99.

Respuesta. Pero, señor, si Boturini y Lorenzana que tuvieron en sus manos el original de *este testamento*, con mucha fidelidad nos dieron el extracto ó la cláusula que hemos copiado, ¿qué más desea su merced? ¿No cree acaso á Boturini ni á Lorenzana? ¿Y por qué tan poco crédito le merecen á Vds. estos dos, tan reconocidos por su probidad y erudición? Si Vd. no cree á los extractos que dan de ese testamento, tampoco creería si los hubieran publicado por extenso.

Y esa insistencia de "publiquen, publiquen," nada de bueno me dice, y me huele quién sabe á que cosa.

Texto. "Y si así no fuera, buenos son ellos (los apologistas) para no haberlo publicado y saciarnos con mil y mil reimpresiones: de modo que sus excu-

sas en darlo á luz prueban más y más que no les favorece."

Respuesta. ¡Por Dios, señor! cálmese Vd. y no eche esas indirectas que hieren á Vd. mismo sin conseguir el intento de herir á otros. Los antiguos apologistas no publicaron "ese ó esos testamentos," por que no lo juzgaron necesario; y no lo juzgaron necesario, porque como acabó de referirlo el Obispo de San Luis Potosí en su Homilia de 12 de Noviembre de 1891, "en tiempo en que eran señores de nuestra patria la fé viva y la piedad sincera, *para nada eran necesarios tales documentos.*" Los apologistas modernos no publican "ese ó esos testamentos," porque no los poseen; y no piense Vd, señor, que los Apologistas sean como aquellos que esconden documentos y provocan á sus adversarios á que los den á luz. En prueba de esto le voy á referir que al principio de 1878 ¡hace la friolera de doce años! un Apologista, acompañado de persona muy respetable, fué á suplicar encarecidamente al Sr. Arzobispo Labastida le franquease el famoso *Proceso Montúfar* para publicarlo. El bondadoso Prelado contestó: "no, hijo mío; no, hijo mío; no es tiempo todavía." El Apologista se conformó, y bendito sea Dios y su Madre, vosotros los Editores, habeis ahorrado este trabajo á los Apologistas, publicando este Espantajo ó Trampantojo, con que, sin saberlo, con vuestras mismas manos os habeis dado con la hoz en los pies.

Pudiera bastar lo dicho, pero voy á añadir algo, compendiando lo que leí en un Opúsculo impreso el año pasado, en Querétaro, y que lleva el título de "Reseña de la Peregrinación y función solemne que la sagrada mitra de Querétaro celebró el día 8 del actual en la iglesia de Capuchinas, cerca de la Collegiata de Nuestra Señora de Guadalupe, escrita por

el Fbro. Lic. Manuel Reynoso, Septiembre de 1891."

En esta *Reseña* se halla impreso el sermón apolo-
gético que predicó el canónigo de la Colegiata, D.
Fortino H. Vera, y en la nota 51, páginas 12-18,
muy por extenso dá razón, nada menos, que de "es-
te testamento" de la parienta de Juan Diego. Va-
mos á dar una somera noticia de esta verdadera di-
sertación crítica acerca de este insigne documento.

El Apologista Guadalupano empieza así: "Cuan-
do lamentaba yo la pérdida del original de este Tes-
tamento, debido á la suma bondad del Ilmo. y Rmo.
Señor Obispo de Querétaro, llegó á mis manos *co-
pia certificada* de varios documentos guadalupanos,
siendo uno de ellos el *trasunto competentemente
autorizado* de dicho Testamento, el que hace tanta
fe como el original. Dice así:—Testamento en me-
xicano, y su traducción á la lengua española, que
consta en el Archivo de esta insigne y real Colegiata
de Nuestra Señora de Guadalupe de México, *origi-
nal*, y aquí se copió."—Síguese lo que el Ar-
chivista y Traductor escribió, y este es el resumen.

Por el año de 1819, varios sujetos sabios pidieron
al Cabildo de la Colegiata los documentos que tu-
viese en su Archivo, pertenecientes á comprobar la
verdad de la Tradición de la milagrosa Aparición
de Nuestra Señora de Guadalupe. Para satisfacer
á tan justos deseos, el Venerable Cabildo encargó
al Doctor Estanislao Segura, Canónigo de lengua
mexicana, de registrar estos documentos y escoger
entre todos los más importantes. *Encontró el tes-
tamento original*, aquel mismo que tuvo en su po-
der el caballero Boturini, y que después pasó al Ar-
chivo de la Universidad, de donde lo extrajo el Dr.
y Maestro José Patricio Uribe, con motivo de estar
escribiendo una *Disertación Histórico-Crítica* sobre

la Aparición. Después de la muerte de Uribe, dicho
testamento original quedó en poder del Marqués de
Castañiza, el cual yendo á su Obispado de Durango,
lo donó á la Colegiata, donde se guardó colocado en
su Archivo: y este mismo testamento es el que vió el
Cardenal Lorenzana, y mandó traducir al castellano.
Pero el Canónigo Segura, no contentándose del todo
con esta traducción, determinó *interpretarlo*, pala-
bra por palabra desde el principio hasta la cláusula
Todo se lo doy á la Virgen de Tepeyac, que es el
que importa. Todavía no contento el canónigo Se-
gura, hizo "trabajar juntamente en la traducción
castellana de este papel," á dos sujetos conocidos y
calificados por su propia pericia en la inteligencia
del mexicano, los cuales fueron el Canónigo de la
Colegiata, D. José Leonardo Alarcón, y el Capellán
Penitenciario en la misma Iglesia, Br. Matías Mon-
tes de Oca. "Y para que en todo tiempo conste. . .
lo suscribimos con nuestras firmas al pie, estando
prontos, en caso necesario, de asegurarlo bajo jura-
mento:" y así efectivamente lo firmaron ante el Es-
cribano Morales. "Guadalupe, 16 de Septiembre
de 1819." He aquí ahora las cláusulas principales
del Testamento:

"Hoy sábado á 11 de Marzo de 1559 años en que
señalo y hablo en esta mi casa. . . me llamo Juana
Martín. . . y así como yo he salido de aquí en este
pueblo de Cuautitlán, aquí se crió el mancebo Juan
Diego, el cual despues se fué á casarse allá en Santa
Cruz Tlacpac, junto á San Pedro; se casó con una
doncella que se llamaba Maria, y presto murió la
doncella y quedó solo Juan Diego: despues pasado
algun tiempo, por medio de él se hizo el milagro
*allá en Tepeyac, en donde apareció la amada Se-
ñora* (Cihuapilli) *Santa María, cuya amable Ima-*

gen vimos en Guadalupe, que es verdaderamente nuestra y de nuestro pueblo de Cuautitlán. Y ahora con todo mi corazón, mi alma y mi voluntad le doy á su Magestad lo que tengo propio nuestro. . . . *todo se lo doy á la Virgen del Tepeyac* (in ichpochtlí Tepeyac). . . .”

Los Editores, como se dijo, refieren el resumen, á su modo, de este testamento: hacen observaciones en contra, que, á decir verdad, no valen ni un maravedís; y la prueba es lo enojado que se muestra el Autor del Aditamento, como hemos dicho, y añadimos.

Texto. “Mas ¿qué prueba ese supuesto testamento?” pág. 99.

Respuesta. Mas ¿por qué su merced se sale con “publiquen. . . publiquen?” Ya lo vé su merced; el Testamento no es supuesto y prueba la Aparición de *Cihuapilli Santa María ichpochtlí Tepeyac*: de la amada Señora Santa María, Virgen del Tepeyac.

6º El sexto “Documento antes de 1648” es el de Bernal Díaz del Castillo, cuyo solo nombre es todo un elogio. Citamos la edición de París de 1837, Librería de Rosa. En el prefacio el autor asegura que “ésta muy verdadera y clara Historia se acabó de sacar en limpio de *mis memorias y borradores* en esta muy leal ciudad de Guatemala en 26 del mes de Febrero de 1568 años.” Lo propio repite en el cap. 210: “hasta este año de 1568 que estoy trasladando esta relación.” No cabe, pues, duda de que es un “Documento antes de 1648.”

En el cap. 150 escribe Bernal Díaz: “Mandó Cortés á Gonzálo de Sandoval . . . que fuese por tierra á poner cerco á otra calzada que vá desde México á un pueblo que se dice Tepeaquilla; *adonde ahora llaman Nuestra Señora de Guadalupe, donde hace y ha hecho muchos admirables milagros.*”

Y en el cap. 210 en que trata “de otras cosas y provechos que se han seguido de nuestros ilustres trabajos,” después de haber enumerado algunos provechos, sigue así: “Y además de esto miren los curiosos lectores, qué de ciudades, villas y lugares . . . y tengan atención á los Obispados que hay. . . . Y miren las Santas Iglesias Catedrales y los Monasterios en donde están Dominicos, Franciscanos, Mercedarios y Agustinos; y miren qué hay de hospitales y los grandes perdones que tienen, y *la Santa Casa de Nuestra Señora de Guadalupe que está en lo de Tepeaquilla . . . y miren los santos milagros que ha hecho y hace cada día*; y démosle muchas gracias á Dios y á su bendita Madre. . . .”

Desde el año de 1882 en una Disertación impresa en este mismo Colegio Pío de Artes, en la página 89, se decía: “Este solo testimonio de un militar y escritor contemporáneo que escribe de la Virgen de Guadalupe y de su Santuario, como de cosa conocida, y que alega milagros que *ha hecho y hace cada día*, como una prueba que no admite réplica; este solo testimonio, atendidas las circunstancias del escritor, de su modo de escribir y del fin que lleva en escribir las palabras referidas, tiene, según las Reglas de la Congregación de Ritos, toda la autoridad de un testigo mayor de toda excepción.” De este mismo modo discurre el Autor de la Obra “*La Madre de Dios en México. Barcelona. 1888.*” En el tomo primero, segunda parte, desde la pág. 422 á la 698, trata de la Virgen del Tepeyac, y en el capítulo V, pág. 650, escribe: “Un testimonio existe que *por sí sólo proclama la antigüedad y milagro de la Imagen*; y ese testimonio nos lo dejó un soldado de Hernán Cortés, y ese soldado fué Bernal Díaz del Castillo, Autor. . . . A nuestro entender el tes-

timonio del sincero y veraz Bernal Díaz es *suficiente por sí sólo* á demostrar la antigüedad de la Tradición y la verdad del milagroso suceso, bastando á quitar su importancia al silencio que acerca de uno y otro se ha notado en los escritos. . . .”

Pero así, paciente lector, no lo entienden los encumbrados y piramidales Editores. Pues en la página 92, con mucha frescura se nos salen:

Texto; “Brillante oportunidad para decir algo que nos indicase la Aparición.”

Respuesta. ¡Sublimísima chifladura! exigir esto de un militar que expresamente declara: “*mi intención desde que comencé á hacer mis relaciones no fué sino escribir nuestros heróicos hechos y hazañas.*” (Cap. 209.) Se niega después el supuesto de que tuviera necesidad de “decir algo que nos indicase la Aparición,” para que fuese entendido. Bernal Díaz no escribía para los cáfres ú hotentotes: escribía para españoles y mexicanos que sabían muy bien el sobrenatural origen de la “Santa Casa de Tepeaquilla.” ¿Quién no vé que el mismo contexto del período en que se enumeran de paso hechos conocidos, pone como uno de éstos “la Santa Casa de Nuestra Señora de Guadalupe?” Ni cabía ni podía haber la exigencia de los campanudos Editores. Oigan, si no, á su abuelo Muñoz, núm. 26. “Si bien Bernal Díaz del Castillo escribía bastantes años adelante (á los 37 años después de la Aparición), pero *habla como de cosa recibida y corriente* por algún tiempo.” Luego, señores, déjense de falacias.

Texto. “Pues no, replican: “con Muñoz decimos que de las palabras citadas, en rigurosa lógica lo único que se deduce, es que la Virgen de Guadalupe hacía milagros en su Santa Casa: y esto mismo lo sabemos por nuestras informaciones de 1556.”

Respuesta. ¡Retebien! Los milagros, por su íntima naturaleza de ser *signos*, demuestran la verdad del hecho concreto, *ad quod inducuntor*, para el cual se hacen, como con Santo Tomás enseñan todos los Teólogos y Críticos. Es así que por vuestra confesión “la Virgen de Guadalupe hacía milagros en su Santa Casa,” y en la persuasión de los que veían y recibían estos milagros, aquella Imagen era de origen sobrenatural, y señal manifiesta de las Apariciones. Luego en rigurosa lógica las palabras de Bernal Díaz prueban la Aparición. ¡Y cuidado señores! pues de vuestros falsos dictámenes sobre los milagros, se seguiría que por ellos no pudiera probarse evidentemente que “aquel Hombre que se llama Jesús,” es Dios, y verdadero Hijo de Dios Padre en su naturaleza divina, así como es verdadero Hijo de la Virgen Madre en su naturaleza humana; tampoco la santidad de un hombre pudiera probarse, si los milagros no demostrasen el hecho concreto, como ya se expresó en otros párrafos.

El mismo argumento se saca del culto que se tributa allí en su santa Casa á la Virgen de Guadalupe, *por aparecida y como aparecida*: pues el objeto propio y formal del culto es inseparable del culto mismo, como Pío IX volvió á enseñarlo con su infalible Magisterio.

En fin: ¿dicen vdes. señores Editores que “*esto mismo* (de que la Virgen de Guadalupe hacía milagros en su Santa Casa) *lo sabéis por vuestras Informaciones de 1556?* ¡Pero, hombre! ¿por qué entonces el P. Bustamante reclamaba cien azotes. . . . ? ¡Válgame Dios, y qué dialéctica con sabañones tienen ustedes!

Omitimos por amor á la brevedad otros Documentos “antes de 1648,” los que puedan verse en el

Primer Siglo del *Tesoro Guadalupano* del Canónigo Vera.

Conste, pues, que el hecho de la Aparición es *histórica y teológicamente* cierto; necedad es negar un hecho histórico cierto, y temeridad es negar un hecho sobrenatural, teológicamente comprobado.

NOTA.

Las anteriores páginas están tomadas con permiso del Autor de los "Apuntamientos en defensa de la Virgen del Tepeyac, contra una obra recién impresa en México," que se han publicado en "El Amigo de la Verdad," de la ciudad de Puebla.

En ellas está perfectamente refutada la objeción que hacen los que niegan la Aparición de Nuestra Señora de Guadalupe; de la no existencia de documentos, y el autor, con una erudición y lógica verdaderamente admirable, patentiza la mala fe con que proceden, queriendo arrebatarlos una creencia tan sólidamente arraigada y á la que están indisolublemente ligados el porvenir y la felicidad de nuestra patria.

Sirva esta publicación de protesta contra el libro que principalmente se combate, y si con la difusión de este opúsculo se evita la caída de algunos incautos, quedarán satisfechos los deseos de

Los Editores.

+ *Tomada según*
NUESTRA SEÑORA

DE

GUADALUPE

TRADICION

DE

SUS MILAGROSAS APARICIONES



MEXICO

ANTIGUA IMPRENTA DE MURGUÍA

AVENIDA DEL 16 DE SEPTIEMBRE, 24

1911